

040 - SH-342-2025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCION 0521 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION DE FECHA 2/17/2025– EXPEDIENTE SH-LIQ2025-19 SANCHEZ ROJAS BLANCA AURORA con C.C. 52171244 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

CONTRA: SANCHEZ ROJAS BLANCA AURORA con C.C. 52171244
EXP. LIQ2025-19

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el **Decreto Municipal 18 de 2015** modificado por el **Decreto 44 del 21 de mayo de 2019**, las Resoluciones Municipales **1805 de 2015** y **3508 de noviembre 17 de 2015** modificadas por la **Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019**, el **Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016**, el **Acuerdo 182 de 2020** por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el **DECRETO 69 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016** por medio del cual se incorporó el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO a **SANCHEZ ROJAS BLANCA AURORA con C.C. 52171244** del inmueble identificado catastralmente con el No 000000074221910, por las vigencias fiscales **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, en el portal Web del Municipio de Chía.

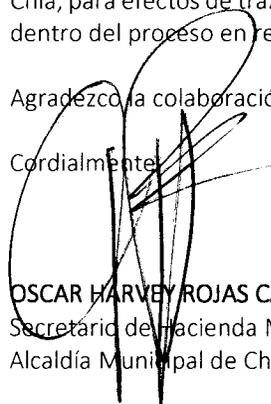
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 565, el cual establece:

“Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por esta dependencia dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Elaboro: Laura Reyes Vega-Contratista Secretaría de Hacienda
Revico: José Domínguez
Expediente LIQ2025-19

Anexos: Aviso para publicación RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION DE FECHA 2/17/2025– EXPEDIENTE LIQ2025-19SANCHEZ ROJAS BLANCA AURORA con C.C. 52171244 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ2025-19

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a SANCHEZ ROJAS BLANCA AURORA con C.C. 52171244, de la RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION DE 2/17/2025– EXPEDIENTE LIQ2025-19”, del inmueble identificado catastralmente con el No. 000000074221910 por las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 ubicado en CALLE 1 SUR #2-115 UNIDAD C-1 en Chia Cundinamarca, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR y establecer que el (la) Señor (a, os, as) **SANCHEZ ROJAS BLANCA AURORA** con C.C. 52171244, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de **NUEVE MILLONES CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$9.006.118,00) M/cte**, valor determinado al 11 de Diciembre 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **000000074221910**, por la(s) vigencia(s) **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por correo certificado, correo electrónico al (los) propietario(s) y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

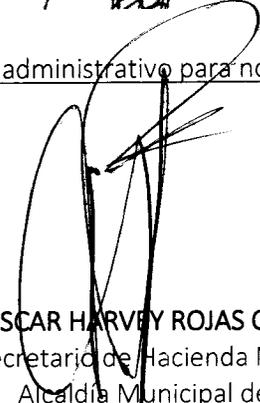
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

17 FEB 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Revisó: José Domínguez
Elaboró: Laura Reyes Vega
Expediente: LIQ2025-19